COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FAP Nº 04/2017.
"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MAYORES PARA AERONAVES"

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la Sala de reuniones del Centro Financiero Nº 4 - Comando de la Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino Nº 1792, siendo las 10:00 horas del seis de junio del año dos mil diez y siete, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular Nº 290 de fecha 22 de mayo del 2017, integrado por los Señores Oficiales Superiores, Subalternos y Suboficiales, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FAP Nº 04/2017 para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MAYORES PARA AERONAVES, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017.

• **CNEL**	**DCEM**	**OSCAR JAVIER SANTACRUZ CÉSPEDES**	Presidente Comité
• **CNEL**	**DCEM**	**CARLOS AUGUSTO GÓMEZ REYES**	Miembro Comité
• **TCNEL**	**DCEM**	**ANIBAL ANTONIO PÉREZ TRIGO**	Miembro Comité
• **CAP**	**PAM**	**ALVARO LÓPEZ CATTEBEKE**	Miembro Comité
• **SOP**	**MAM**	**GUSTAVO DANIEL RODAS MARTÍNEZ**	Miembro Comité
• **S1º**	**TEC**	**ESTIVEN DEL ROSARIO PAVÓN CUEVAS**	Miembro Comité

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de la oferta, recordando a los miembros, los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 55 al 64 del Decreto 21.909 que reglamenta la supracitada Ley, y al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado y publicado para el presente Llamado.

Posteriormente se aplica la siguiente metodología de evaluación:

1. Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.
2. Criterios Económicos, Situación Financiera y Documentos Legales.
3. Agrupación de ofertas conforme a la cuantía.
4. Selección provisoria de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2, en el caso de que, la primera sea rechazada y así sucesivamente.
5. Recomendación para Adjudicación y/o Declaración Desierta.

Acto seguido se pone a conocimiento de los miembros del Comité el contenido de las siguientes documentaciones y marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional FAP Nº 04/2017.
- Ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de las oferta y documentaciones presentadas por el siguiente oferente:

➢ TRANSCENTER S.R.L.
➢ SKYWALKER PARTS – ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO
➢ HANDRUG INGENIERIA-HUGO FELIX BENITEZ PERALTA
➢ EGV INGENIERIA – ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO
➢ SIRIUS S.A.
➢ AERO CENTRO S.A.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FAP Nº 04/2017.
"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MAYORES PARA AERONAVES"

- HELITÁCTICA S.A.

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de las ofertas de conformidad al orden indicado precedentemente.

1. **ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).**

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial y demás documentos. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal.

	DOCUMENTOS			
Nº	**1**	**2**	**3**	**4**
OFERENTES	**Poder Suficiente**	**Garantía de Mantenimiento de Ofertas**	**Planilla de Precios debidamente firmada y completada.**	**Artículo 40 y 20 de la Ley 2051/03.**
➢ TRANSCENTER S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
➢ SKYWALKER PARTS – ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
➢ HANDRUG INGENIERIA-HUGO FELIX BENITEZ PERALTA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
➢ EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
➢ SIRIUS S.A.	Cumple	**No Cumple**	Cumple	Cumple
➢ AERO CENTRO S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
➢ HELITÁCTICA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De la verificación realizada se constata que la empresa **SIRIUS S.A.** no presenta Póliza de Garantía de Mantenimiento de oferta, conforme a lo solicitado en la *Sección VII Anexos Documentos que componen la Oferta B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* del Pliego de Bases y Condiciones*, en concordancia con el **Art 51 del Decreto reglamentario 21.909** que establece; *Garantía de mantenimiento de oferta. 1. De conformidad con el Artículo 39º, inciso a), de la Ley, el Oferente presentará, como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta, por la cantidad que se especifique en el Pliego. La Convocante expresará esta garantía como una suma en dinero sobre la base del monto estimado del contrato y el porcentaje de dicho monto que se indica en el artículo citado de la Ley. 2. La garantía de mantenimiento de oferta adoptará alguna de las siguientes formas:*

*a. **Garantía bancaria** emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.*

*b. **Póliza de seguros** emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.*

En ese estado, el Comité de Evaluación decide descalificar a la empresa **SIRIUS S.A.** basado en el Art 39 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con los Arts. 51, 60 y 61 del Decreto 21.909, por lo que se concluye que la firma SIRIUS S.A.: "NO CUMPLE".

Seguidamente, se constata lo asentado en el Acta de Apertura de Ofertas por parte del representante de los oferentes conforme se detalla a continuación:

El representante de la empresa HELITÁCTICA S.A. manifiesta que las empresas TRANSCENTER S.R.L., HANDRUG INGENIERIA y EGV INGENIERIA no presentan documentos que respalden la Capacidad Financiera y Capacidad Técnica, contratos y factura, además SIRIUS S.A. no presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta.

La representante de la empresa TRANSCENTER S.R.L., manifiesta que la empresa HELITÁCTICA S.A. no presentó su sobre como lo establece el PBC, en un solo sobre, presentó en sobres separados.

El representante de la empresa EGV INGENIERIA manifiesta que la oferta consta de los documentos sustanciales y los demás documentos que la convocante requiera serán remitidas por el oferente.

Con respecto a la observación asentada en el Acta de Apertura, en lo que refiere a que *SIRIUS S.A. no presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta*, el Comité decide que la misma no se tendrá en cuenta siendo que las observaciones se realizan por la oferta de la Empresa **SIRIUS S.A.** el cual fue Descalificado en la primera fase de esta evaluación.

Además lo asentado por la empresa TRANSCENTER S.R.L., en lo referente a la empresa HELITÁCTICA S.A. que deja constancia como sigue: *no presentó su sobre como lo establece el PBC, en un solo sobre, presento en sobres separados*, en ese sentido este comité decide no tener en cuenta dicha observación por tratarse de un hecho que no altera la sustancialidad de la oferta de la Empresa HELITÁCTICA S.A., siendo que la misma se encontraba identificada con un rotulo que indicaba que un sobre correspondía a 01 (un) Original y 01 (una) Copia de la Oferta.

Los demás puntos observados en la misma serán verificados en forma pormenorizada en cada Fase de la presente Evaluación conforme corresponda.

De conformidad al Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación se constata que los oferentes: TRANSCENTER S.R.L., SKYWALKER PARTS–ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO, EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO, HANDRUG INGENIERIA-HUGO FELIX BENITEZ PERALTA, AERO CENTRO S.A. y HELITÁCTICA S.A., reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial y los mismos califican para ser evaluados; por tanto, se concluye que: **"CUMPLEN".**

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FAP Nº 04/2017.
"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MAYORES PARA AERONAVES"

Se procede a verificar las documentaciones de carácter formal

A) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Físicas.**	**SKYWALKER PARTS– ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO**	**EGV INGENIERIA ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	Cumple
Patente municipal vigente	Cumple	Cumple

Se procede a verificar las documentaciones de carácter formal

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**TRANSCENTER S.R.L.**	**AEROCENTRO S.A.**	**HELITACTICA S.A.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes			

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple
Patente municipal vigente	Cumple	Cumple	Cumple

ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia).

En este estado el Comité constata en la oferta de los oferentes: TRANSCENTER S.R.L., EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO y HANDRUG INGENIERIA-HUGO FELIX BENITEZ PERALTA, que los mismos no presentan Evidencia documentada que demuestre la Antigüedad en el Ramo Concerniente a Copias de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas) que demuestre la antigüedad en el ramo en lo concerniente a la provisión de Repuestos para Aeronaves con entidades públicas o privadas, con los cuales demuestren su experiencia, que deberá ser de tres (3) años (2014, 2015, 2016) como mínimo un contrato por año (el monto de la sumatoria de los contratos o comprobantes legales de venta (Facturas) deberá ser por lo menos del 50% del monto total de la oferta), pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos o comprobantes legales de venta (Facturas) necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante, además Balance General de los Años 2013, 2014 y 2015 en Formato aprobado por Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda y Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de las marcas cotizados en su oferta, a fin de dar cumplimiento al requisito establecido en las IAO 18.1 (a) del Pliego de Bases y Condiciones.

En ese sentido se remite Notas de fecha 06 de junio del corriente a los oferentes antes mencionado, a fin de que se sirvan remitir en un plazo no mayor a 24 (veinte y cuatro) horas las documentaciones mencionadas más arriba.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FAP Nº 04/2017.
"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MAYORES PARA AERONAVES"

En ese estado, los miembros del Comité de Evaluación deciden levantar la sesión siendo las 12:00hs estableciéndose las 08:00 horas del día 09 de junio del corriente año para continuar con el proceso de Evaluación de ofertas y corroborar las documentaciones requeridas a los oferentes.

Siendo las 08:00 horas del día 09 del corriente año, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación.

Continuando con el proceso de Evaluación, el oferente HANDRUG INGENIERIA-HUGO FELIX BENITEZ PERALTA, **NO HA REMITIDO** lo requerido por el Comité de Evaluación, en ese sentido no podrá ser corroborada la Capacidad Financiera, Experiencia y la Capacidad Técnica de dicho oferente.

Ante esta situación, el Comité procede a descalificar al oferente **HANDRUG INGENIERIA-HUGO FELIX BENITEZ PERALTA**, basado en el Artículo 59 del Decreto 21.909 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", penúltimo párrafo que dispone: ***"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".***

Los Oferentes TRANSCENTER S.R.L. y EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO, mediante notas de fecha 07 de junio por la cual remite las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación y las mismas serán verificadas en forma pormenorizadas en cada fase de ésta Evaluación.

A fin de iniciar la fase de evaluaciones de las capacidades se realiza una verificación general de la oferta calificada, conforme se describe a continuación:

a.) Capacidad Legal

De modo a corroborar que los oferentes: TRANSCENTER S.R.L., SKYWALKER PARTS–ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO, EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO, AERO CENTRO S.A. y HELITÁCTICA S.A., hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

Criterio	Nombre y Apellido del Oferente o Representante	Datos de la Consulta	Resultado
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse emprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03	**Oferente: TRANSCENTER S.R.L.** **Representante:** - Blanca Cecilia Alvariza Villaverde C.I.N°: 1.023.772 - Ana Bella Alvariza Villaverde C.I.N°: 992.928	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: SKYWALKER PARTS–ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO **Representante:** - Rogelio Alejo Ferreira Soto C.I.N°: 614.3257	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO **Representante:** - Enrique Giménez Villarejo C.I.N°: 713.388 - Eliane Magali Marengo Subeldía C.I.N°: 3.283.488	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: AERO CENTRO S.A. **Representante:** - Carlos Jorge Cartes Jara C.I.N°: 451.319 - Juan Carlos López C.I.N°: 796.729	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: HELITACTICA S.A.	Satisfactorio	Cumple

	Representante: - Luigi Paolo Ananda Picollo Rojas C.I.N°: 586.230 - Victor Picollo Marxsen C.I.N°: 3.584.935		
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Aérea para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	**Oferente: TRANSCENTER S.R.L.** **Representante:** - Blanca Cecilia Alvariza Villaverde C.I.N°: 1.023.772 - Ana Bella Alvariza Villaverde C.I.N°: 992.928	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: SKYWALKER PARTS–ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO **Representante:** - Rogelio Alejo Ferreira Soto C.I.N°: 614.3257	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO **Representante:** - Enrique Giménez Villarejo C.I.N°: 713.388 - Eliane Magali Marengo Subeldía C.I.N°: 3.283.488	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: AERO CENTRO S.A. **Representante:** - Carlos Jorge Cartes Jara C.I.N°: 451.319 - Juan Carlos López C.I.N°: 796.729	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: HELITACTICA S.A. **Representante:** - Luigi Paolo Ananda Picollo Rojas C.I.N°: 586.230 - Victor Picollo Marxsen C.I.N°: 3.584.935	Satisfactorio	Cumple
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Pública" aparecen en la Base de Datos del SINARH.	**Oferente: TRANSCENTER S.R.L.** **Representante:** - Blanca Cecilia Alvariza Villaverde C.I.N°: 1.023.772 - Ana Bella Alvariza Villaverde C.I.N°: 992.928	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: SKYWALKER PARTS–ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO **Representante:** - Rogelio Alejo Ferreira Soto C.I.N°: 614.3257	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO **Representante:** - Enrique Giménez Villarejo C.I.N°: 713.388 - Eliane Magali Marengo Subeldía C.I.N°: 3.283.488	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: AERO CENTRO S.A. **Representante:** - Carlos Jorge Cartes Jara C.I.N°: 451.319 - Juan Carlos López C.I.N°: 796.729	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: HELITACTICA S.A. **Representante:** - Luigi Paolo Ananda Picollo Rojas C.I.N°: 586.230 Victor Picollo Marxsen C.I.N°: 3.584.935	Satisfactorio	Cumple

En ese sentido, se constata que ningún oferente, registra datos en otras instituciones del Estado (firmante de las ofertas, representantes y propietarios).

b.) <u>Capacidad Financiera</u>

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la nota N° 109/17 del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva los ratios financieros conforme se detalla a continuación:

Se detallan los criterios económicos y situación financiera, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, en el análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios y porcentajes de utilidad, los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el PBC, por lo tanto se concluye que la situación económica y financiera de las empresas, demuestran una razonable seguridad que las mismas se encuentran debidamente calificadas.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FAP Nº 04/2017.
"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MAYORES PARA AERONAVES"

TRANSCENTER S.R.L.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCIÓN	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.015	2.014	2.013	2.015	2.014	2.013		
ACTIVO CORRIENTE	11.893.080.967	9.759.053.277	6.638.972.347	5,41	3,96	5,50	4,95	Pasa
PASIVO CORRIENTE	2.198.335.230	2.466.876.007	1.207.611.012					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCIÓN	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.015	2.014	2.013	2.015	2.014	2.013		
TOTAL DE ACTIVOS	12.831.772.506	10.815.665.917	8.114.418.907	0,17	0,23	0,17	0,19	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	2.198.335.230	2.525.367.223	1.343.171.766					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCIÓN	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.015	2.014	2.013	2.015	2.014	2.013		
CAPITAL	800.000.000	800.000.000	800.000.000	2,89	1,82	0,28	1,66	Pasa
UTILIDAD	2.310.383.590	1.456.935.249	222.106.542					

OBS: La firma TRANSCENTER S.R.L. se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO (SKYWALKER PARTS)

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCIÓN	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.015	2.014	2.013	2.015	2.014	2.013		
ACTIVO CORRIENTE	6.189.117.980	2.748.434.389	1.123.665.651	1,31	16,06	9,98	9,12	Pasa
PASIVO CORRIENTE	4.734.940.409	171.152.795	112.538.532					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCIÓN	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.015	2.014	2.013	2.015	2.014	2.013		
TOTAL DE ACTIVOS	6.648.265.811	2.782.668.518	1.159.491.346	0,71	0,48	0,10	0,43	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	4.734.940.409	1.328.522.658	112.538.532					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FAP Nº 04/2017.
"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MAYORES PARA AERONAVES"

DESCRIPCIÓN	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.015	2.014	2.013	2.015	2.014	2.013		
CAPITAL	100.000.000	100.000.000	100.000.000	4,58	4,06	5,73	4,79	Pasa
UTILIDAD	458.118.283	405.684.785	573.332.860					

OBS: La firma **ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO (SKYWALKER PARTS)** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

HELITÁCTICA S.A.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCIÓN	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.015	2.014	2.013	2.015	2.014	2.013		
ACTIVO CORRIENTE	408.915.391	481.784.761	6.796.136.228	0,27	0,19	18,87	6,45	Pasa
ASIVO CORRIENTE	1.493.930.554	2.513.008.063	360.150.654					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCIÓN	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.015	2.014	2.013	2.015	2.014	2.013		
TOTAL DE ACTIVOS	20.244.354.196	20.836.652.212	15.710.547.538	0,11	0,57	0,54	0,41	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	2.310.359.305	11.865.557.061	8.490.339.264					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCIÓN	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.015	2.014	2.013	2.015	2.014	2.013		
CAPITAL	9.499.999.282	2.499.999.282	2.499.999.282	0,20	0,68	0,56	0,48	Pasa
UTILIDAD	1.867.984.170	1.710.843.647	1.401.304.116					

OBS: La firma **HELITÁCTICA S.A.** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO (EGV INGENIERIA)

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCIÓN	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.015	2014	2013	2.015	2014	2013		
ACTIVO CORRIENTE	478.032.913	535.177.267	280.983.363	1,00	66,11	7,36	24,82	Pasa
PASIVO CORRIENTE	0	8.095.574	38.164.062					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCIÓN	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.015	2014	2013	2.015	2014	2013		
TOTAL DE ACTIVOS	988.829.986	928.077.005	682.926.699	0,01	0,02	0,07	0,03	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	7.087.983	15.183.557	45.252.045					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.015	2014	2013	2.015	2014	2013		
CAPITAL	619.600.000	619.600.000	619.600.000	0,07	0,10	0,03	0,07	Pasa
UTILIDAD	46.297.869	64.227.910	17.562.107					

OBS: La firma **ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO (EGV INGENIERIA)**, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

AERO CENTRO S.A.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCIÓN	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.015	2.014	2.013	2.015	2.014	2.013		
ACTIVO CORRIENTE	10.561.684.106	13.885.286.166	12.293.726.511	2,06	2,65	1,77	2,16	Pasa
PASIVO CORRIENTE	5.131.663.665	5.241.573.630	6.944.778.263					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCIÓN	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.015	2.014	2.013	2.015	2.014	2.013		
TOTAL DE ACTIVOS	18.281.592.970	16.227.471.390	14.778.563.090	0,28	0,32	0,47	0,36	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	5.131.663.665	5.241.573.630	6.944.778.263					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCIÓN	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.015	2.014	2.013	2.015	2.014	2.013		
CAPITAL	10.500.000.000	6.000.000.000	6.000.000.000	0,19	0,48	0,22	0,30	Pasa
UTILIDAD	1.986.844.988	2.899.723.021	1.309.490.714					

OBS: La firma **AERO CENTRO S.A.** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

HUGO FELIX BENITEZ PERALTA (HANDRUG INGENIERIA)

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCIÓN	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.015	2014	2013	2.015	2014	2013		
ACTIVO CORRIENTE	907.752.128	574.436.072	448.147.324	18,07	8,19	24.725,4	8.250,54	Pasa
PASIVO CORRIENTE	50.245.215	70.145.620	18.125					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCIÓN	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.015	2014	2013	2.015	2014	2013		
TOTAL DE ACTIVOS	907.752.128	574.436.072	448.147.324	0,06	0,12	0,00	0,06	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	50.245.215	70.145.620	18.125					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCIÓN	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.015	2014	2013	2.015	2014	2013		
CAPITAL	300.000.000	300.000.000	300.000.000	1,18	0,19	0,34	0,57	Pasa
UTILIDAD	353.216.461	56.161.253	102.196.175					

OBS: La firma **HUGO FELIX BENITEZ PERALTA (HANDRUG INGENIERIA)** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

Del análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan del estado financiero de los oferentes TRANSCENTER S.R.L., SKYWALKER PARTS–ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO, EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO, AERO CENTRO S.A. y HELITÁCTICA S.A., se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto se concluye que ***CUMPLEN***.

c.) <u>Experiencia y Capacidad Técnica</u>

Se verifica uno por uno los documentos arrimados por los oferentes conforme se detalla:

<u>TRANSCENTER S.R.L.:</u>

a) En lo que refiere a Capacidad Financiera y la Autorización de Fabricante el oferente de referencia presenta las documentaciones respaldatoría, por lo que en este requerimiento Cumple.

b) En el Criterio de Experiencia el Mencionado Oferente presenta Copias de Contratos correspondientes únicamente al año 2014, sin embargo el PBC en la Sección III Criterios de Evaluación Capacidad Técnica, solicita *<u>Evidencia documentada que demuestre la Antigüedad en el Ramo Concerniente a Copias de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas) que demuestre la antigüedad en el ramo en lo concerniente a la provisión de Repuestos para Aeronaves con entidades públicas o privadas, con los cuales demuestren su experiencia, que deberá ser de tres (3) años (2014, 2015, 2016) como mínimo un contrato por año (el monto de la sumatoria de los contratos o comprobantes legales de venta (Facturas) deberá ser por lo menos del 50% del monto total de la oferta)</u>*, en este estado el Comité de Evaluación decide descalificar a la empresa TRANSCENTER S.R.L., por no cumplir con la Experiencia requerida en el PBC, basado en los Arts. 60 y 61 del Decreto 21.909, por lo que se concluye que la firma TRANSCENTER S.R.L.: "NO CUMPLE".

<u>EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO:</u>

a) En lo que refiere a Capacidad Financiera y la Autorización de Fabricante el oferente de referencia presenta las documentaciones respaldatoría, por lo que en este requerimiento Cumple.

b) En el Criterio de Experiencia el Mencionado Oferente únicamente presenta Copias de *Constancias de provisiones* de los años 2014, 2015 y 2016, sin embargo el PBC en la Sección III Criterios de Evaluación Capacidad Técnica, solicita *Evidencia documentada que demuestre la Antigüedad en el Ramo Concerniente a Copias de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas) que demuestre la antigüedad en el ramo en lo concerniente a la provisión de Repuestos para Aeronaves con entidades públicas o privadas, con los cuales demuestren su experiencia, que deberá ser de tres (3) años (2014, 2015, 2016) como mínimo un contrato por año (el monto de la sumatoria de los contratos o comprobantes legales de venta (Facturas) deberá ser por lo menos del 50% del monto total de la oferta)*, en este estado el Comité de Evaluación decide descalificar a la empresa EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO, por no cumplir con la Experiencia requerida en el PBC, basado en los Arts., 60 y 61 del Decreto 21.909, por lo que se concluye que la firma EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO: "NO CUMPLE".

Así, mismo los Oferentes AERO CENTRO S.A., HELITÁCTICA S.A. y SKYWALKER PARTS–ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO presentan todas las evidencias documentadas que demuestre su antigüedad y experiencia en el ramo (*de tres (3) años (2014, 2015, 2016) como mínimo un contrato por año (el monto de la sumatoria de los contratos o comprobantes legales de venta (Facturas) deberá ser por lo menos del 50% del monto total de la oferta)*, conforme a lo solicitado en Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se concluye que los precitados Oferentes *CUMPLEN*.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por **"EL ITEM"**, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANÁLISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto Nº 21.909, conforme se detalla:

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 956/16 y 1173/16 en los cuales se establecen los parámetros de los precios ofertados se verifica que los oferentes: AERO CENTRO S.A., HELITÁCTICA S.A. y SKYWALKER PARTS–ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO, cotizan varios ítems por encima y debajo del parámetro de las mencionadas Resoluciones, en este estado el Comité de Evaluación por nota de fecha 09 de junio procede a solicitar el desglose de precios a los Oferentes AERO CENTRO S.A., SKYWALKER PARTS–ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO y HELITÁCTICA S.A., conforme se detalla en :

a) **AERO CENTRO S.A.:** en los Ítems; 2, 8, 10, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 36, 37, 39, 60, 63, 65, 67, 74, 76, 81, 84, 85, 90, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 111, 112, 113, 114, 120, 121, 124, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 139, 141, 142, 143, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 158, 159, 160, 161, 163, 166, 167, 168, 256, 257, 258, 262, 263, 264, 268, 273, 275, 277, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 290, 292, 294, 297, 302, 305, 307, 309, 310, 312, 314, 315, 318, 319, 321, 323, 329, 331, 332, 335, 336, 338, 339, 340, 344, 346, 348, 353, 354, 357, 358, 362, 363, 369, 383 al 399, 402, 403, 404, 405, 406, 408, 409, 410, 411, 418, 421, 423, 425, 426, 427, 430 al 442, 444, 447, 457, 462, 466, 467 y 474.

b) **HELITÁCTICA S.A.:** en los Ítems; 12, 17, 25, 27, 30, 31, 36, 37, 43 al 52, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 72, 80, 81, 83, 84, 85, 87, 93, 123, 124, 128, 136, 138, 142, 149, 150, 272, 278, 284, 296, 299, 305, 306, 309, 315, 327, 334, 335, 336, 339, 342, 353, 358, 386, 390, 391, 392, 393, 396, 397, 398, 399, 400, 404, 406, 407, 419, 420, 422, 428, 447, 448, 472, 475 y 476.

c) **SKYWALKER PARTS–ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO:** en los Ítems; 12, 17, 25, 27, 30, 31, 36, 37, 43 al 52, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 72, 80, 81, 83, 84, 85, 87, 93, 123, 124, 128, 136, 138, 142, 149, 150, 272, 278, 284, 296, 299, 305, 306, 309, 315, 327, 334, 335, 336, 339, 342, 353, 358, 386, 390, 391, 392, 393, 396, 397, 398, 399, 400, 404, 406, 407, 419, 420, 422, 428, 447, 448, 472, 475 y 476.

En ese estado, los miembros del Comité de Evaluación deciden levantar la sesión siendo las 11:00hs, estableciéndose las 08:00 horas del día 09 de junio del corriente año para continuar con el proceso de Evaluación de ofertas y corroborar las documentaciones requeridas a los oferentes.

Siendo las 08:00 horas del día 19 junio del corriente año, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación.

Siendo el día y hora indicados precedentemente, se reúnen nuevamente los Miembros del Comité de Evaluación, procediendo a analizar la nota presentada por los Oferentes AERO CENTRO S.A., SKYWALKER PARTS–ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO y HELITÁCTICA S.A., remitidas en tiempo y forma, resaltado que presentan un informe detallado sobre la composición de los precios.

En este sentido el Comité de Evaluación considera que los precios cotizados, se encuentran debidamente desglosados y justificados, siendo estos aceptables al parecer del Comité de Evaluación., por consiguiente desde el punto de vista técnico, en cumplimiento con las especificaciones y lo prescripto en la Sección III Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, los Oferentes AERO CENTRO S.A., SKYWALKER PARTS–ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO y HELITACTICA S.A. podrán cumplir satisfactoriamente el Contrato y se procede al estudio y adjudicación de los siguientes ítems, siendo los mismos como se detalla:

- El oferente **AEROCENTRO S.A.,** presenta el precio más bajo en los Ítems Nº: 2, 5, 6, 7, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 64, 68, 70, 71, 72, 74, 76, 80, 82, 83, 84, 85, 90, 91, 93, 94, 99, 100, 101, 102, 103, 105, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 121, 127, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 141, 146, 147, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 165, 166, 167, 168, 169, 171, 172, 173, 174, 175, 259, 262, 263, 264, 266, 267, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 281, 282, 287, 288, 289, 291, 292, 293, 297, 299, 301, 304, 305, 307, 310, 314, 315, 318, 319, 320, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 330, 331, 334, 339, 340, 345, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 356, 357, 360, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 373, 375, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 402, 403, 405, 407, 410, 411, 412, 413, 415, 417, 418, 419, 420, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 447, 450, 456, 457, 463, 465, 466, 468, 470, 471, 472 y 473, cumpliendo con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, además en cumplimiento de las Resoluciones DNCP Nº 956/16 y 1173/16 en los cuales se establecen los parámetros de los precios ofertados los siguientes ítems: 2, 14, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 36, 37, 39, 74, 76, 84, 85, 90, 91, 99, 101, 111, 112, 113, 114, 121, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 141, 146, 147, 149, 150, 151, 152, 158, 159, 160, 161, 166, 167, 168, 262, 263, 264, 273, 275, 277, 279, 281, 282, 287, 288, 292, 297, 305, 307, 310, 314, 315, 318, 319, 323, 331, 339, 340, 348, 353, 357, 362, 363, 369, 383, 384, 385, 386,

387, 388, 389, 390, 391, 392, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 402, 403, 405, 410, 411, 418, 423, 425, 426, 427, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 444, 447, 457 y 466 se encuentran por encima y debajo del parámetro de las mencionadas Resoluciones, el Comité de Evaluación considera que los precios cotizados, se encuentran debidamente desglosados y justificados, siendo estos aceptables al parecer del Comité de Evaluación en cumplimiento con las especificaciones y la necesidad urgente de contar con estos bienes en forma oportuna., por consiguiente desde el punto de vista técnico, el Oferente AERO CENTRO S.A., podrá cumplir satisfactoriamente el Contrato.

- El oferente **HELITÁCTICA S.A.,** presenta el precio más bajo en los Ítems Nº: 3, 11, 18, 30, 31, 43, 60, 62, 65, 66, 67, 104, 122, 123, 128, 137, 138, 280, 283, 284, 296, 302, 306, 313, 321, 328, 329, 332, 335, 336, 338, 341, 342, 346, 354, 355, 393, 400, 401, 404, 406, 409, 416, 421, 448 y 462, cumpliendo con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, además en cumplimiento de las Resoluciones DNCP Nº 956/16 y 1173/16 en los cuales se establecen los parámetros de los precios ofertados los siguientes ítems: 30, 31, 43, 60, 62, 123, 128, 138, 284, 296, 306 y 448 se encuentran por encima y debajo del parámetro de las mencionadas Resoluciones, el Comité de Evaluación considera que los precios cotizados, se encuentran debidamente desglosados y justificados, siendo estos aceptables al parecer del Comité de Evaluación en cumplimiento con las especificaciones y la necesidad urgente de contar con estos bienes en forma oportuna., por consiguiente desde el punto de vista técnico, el Oferente HELITÁCTICA S.A., podrá cumplir satisfactoriamente el Contrato.

- El oferente **SKYWALKER PARTS–ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO,** presenta el precio más bajo en los Ítems Nº: 73, 88, 89, 117, 118, 120, 125, 126, 140, 143, 144, 145, 163, 164, 170, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 181, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 214, 215, 217, 218, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 255, 256, 257, 261, 268, 270, 294, 295, 343, 449, 451, 452, 453, 454, 467, 474, y 477, cumpliendo con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, además en cumplimiento de las Resoluciones DNCP Nº 956/16 y 1173/16 en los cuales se establecen los parámetros de los precios ofertados los siguientes ítems: 125, 145, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 181, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 214, 215, 217, 218, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 255, 256, 268, 270, 449, 451, 452, 474 y 477 se encuentran por encima y debajo del parámetro de las mencionadas Resoluciones, el Comité de Evaluación considera que los precios cotizados, se encuentran debidamente desglosados y justificados, siendo estos aceptables al parecer del Comité de Evaluación en cumplimiento con las especificaciones y la necesidad urgente de contar con estos bienes en forma oportuna., por consiguiente desde el punto de vista técnico, el Oferente SKYWALKER PARTS–ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO, podrá cumplir satisfactoriamente el Contrato.

De igual forma, en prosecución de la presente evaluación el Comité de Evaluación basado en los Art. 60 y 61 del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la *Sección III. Criterios de Evaluación del PBC*, pasa a verificar los siguientes ítems:

- **Ítems 01:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO**, sin embargo el mismo fue

descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC.

- **Ítems 04:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **HANDRUG INGENIERIA-HUGO FELIX BENITEZ PERALTA**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC.
- **Ítems 08:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **HANDRUG INGENIERIA-HUGO FELIX BENITEZ PERALTA**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **TRANSCENTER S.R.L.**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **A ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, se pasa a verificar la tercera mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC, además en cumplimiento de las Resoluciones DNCP N° 956/16 y 1173/16 en los cuales se establecen los parámetros de los precios ofertados el mencionado ítem se encuentra por encima del parámetro de las mencionadas Resoluciones, el Comité de Evaluación considera que el precio cotizado, se encuentra debidamente desglosado y justificado, siendo aceptable al parecer del Comité de Evaluación en cumplimiento con las especificaciones y la necesidad urgente de contar con este bien en forma oportuna., por consiguiente desde el punto de vista técnico, el Oferente **AERO CENTRO S.A.**, podrá cumplir satisfactoriamente el Contrato.
- **Ítems 09:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC.
- **Ítems 10:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **TRANSCENTER S.R.L.**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, se pasa a verificar la tercera mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC, además en cumplimiento de las Resoluciones DNCP N° 956/16 y 1173/16 en los cuales se establecen los parámetros de los precios ofertados el mencionado ítem se encuentra por encima del parámetro de las mencionadas Resoluciones, el Comité de Evaluación considera que el precio cotizado, se encuentra debidamente desglosado y justificado, siendo aceptable al parecer del Comité de Evaluación en cumplimiento con las especificaciones y la necesidad urgente de contar con este

bien en forma oportuna., por consiguiente desde el punto de vista técnico, el Oferente **AERO CENTRO S.A.**, podrá cumplir satisfactoriamente el Contrato.

- **Ítems 11:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC.
- **Ítems 12:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **HANDRUG INGENIERIA-HUGO FELIX BENITEZ PERALTA**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, se pasa a verificar la tercera mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC
- **Ítems 15:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **TRANSCENTER S.R.L.**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC.
- **Ítems 18:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **HANDRUG INGENIERIA-HUGO FELIX BENITEZ PERALTA**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC, además en cumplimiento de las Resoluciones DNCP N° 956/16 y 1173/16 en los cuales se establecen los parámetros de los precios ofertados el mencionado ítem se encuentra por encima del parámetro de las mencionadas Resoluciones, el Comité de Evaluación considera que el precio cotizado, se encuentra debidamente desglosado y justificado, siendo aceptable al parecer del Comité de Evaluación en cumplimiento con las especificaciones y la necesidad urgente de contar con este bien en forma oportuna., por consiguiente desde el punto de vista técnico, el Oferente **AERO CENTRO S.A.**, podrá cumplir satisfactoriamente el Contrato.
- **Ítems 20:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **HANDRUG INGENIERIA-HUGO FELIX BENITEZ PERALTA**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **TRANSCENTER S.R.L.**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, se pasa a verificar la tercera mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las

especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC, además en cumplimiento de las Resoluciones DNCP N° 956/16 y 1173/16 en los cuales se establecen los parámetros de los precios ofertados el mencionado ítem se encuentra por encima del parámetro de las mencionadas Resoluciones, el Comité de Evaluación considera que el precio cotizado, se encuentra debidamente desglosado y justificado, siendo aceptable al parecer del Comité de Evaluación en cumplimiento con las especificaciones y la necesidad urgente de contar con este bien en forma oportuna., por consiguiente desde el punto de vista técnico, el Oferente **AERO CENTRO S.A.**, podrá cumplir satisfactoriamente el Contrato.

- **Ítems 29:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **TRANSCENTER S.R.L.**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, en consecuencia no se puede verificar la tercera mejor oferta por no contar con ofertas susceptibles para ser evaluadas técnica y económicamente.
- **Ítems 32:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **TRANSCENTER S.R.L.**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, en consecuencia no se puede verificar la tercera mejor oferta por no contar con ofertas susceptibles para ser evaluadas técnica y económicamente.
- **Ítems 33:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **TRANSCENTER S.R.L.**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, en consecuencia no se puede verificar la tercera mejor oferta por no contar con ofertas susceptibles para ser evaluadas técnica y económicamente.
- **Ítems 42:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **TRANSCENTER S.R.L.**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC.
- **Ítems 50:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad**

Financiera y Experiencia) de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC.

- **Ítems 51:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC.
- **Ítems 52:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC.
- **Ítems 63:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **TRANSCENTER S.R.L.**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC, además en cumplimiento de las Resoluciones DNCP N° 956/16 y 1173/16 en los cuales se establecen los parámetros de los precios ofertados el mencionado ítem se encuentra por encima del parámetro de las mencionadas Resoluciones, el Comité de Evaluación considera que el precio cotizado, se encuentra debidamente desglosado y justificado, siendo aceptable al parecer del Comité de Evaluación en cumplimiento con las especificaciones y la necesidad urgente de contar con este bien en forma oportuna., por consiguiente desde el punto de vista técnico, el Oferente **AEROCENTRO S.A.**, podrá cumplir satisfactoriamente el Contrato.
- **Ítems 69:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **HANDRUG INGENIERIA-HUGO FELIX BENITEZ PERALTA**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **HELITÁCTICA S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC.
- **Ítems 75:** En el presente ítem no se puede verificar por no contar con ofertas susceptibles para ser evaluadas técnica y económicamente.
- **Ítems 77:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **HANDRUG INGENIERIA-HUGO FELIX BENITEZ PERALTA**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, en consecuencia no se puede verificar la tercera mejor oferta por no contar con ofertas susceptibles para ser evaluadas técnica y económicamente.
- **Ítems 78:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **HANDRUG INGENIERIA-HUGO FELIX BENITEZ PERALTA**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad**

Financiera y Experiencia) de ésta evaluación, en consecuencia no se puede verificar la tercera mejor oferta por no contar con ofertas susceptibles para ser evaluadas técnica y económicamente.

- **Ítems 79:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC.
- **Ítems 81:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **HANDRUG INGENIERIA-HUGO FELIX BENITEZ PERALTA**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **HELITÁCTICA S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC, además en cumplimiento de las Resoluciones DNCP N° 956/16 y 1173/16 en los cuales se establecen los parámetros de los precios ofertados el mencionado ítem se encuentra por encima del parámetro de las mencionadas Resoluciones, el Comité de Evaluación considera que el precio cotizado, se encuentra debidamente desglosado y justificado, siendo aceptable al parecer del Comité de Evaluación en cumplimiento con las especificaciones y la necesidad urgente de contar con este bien en forma oportuna., por consiguiente desde el punto de vista técnico, el Oferente **HELITÁCTICA S.A.**, podrá cumplir satisfactoriamente el Contrato.
- **Ítems 86:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **TRANSCENTER S.R.L.**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC.
- **Ítems 87:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **TRANSCENTER S.R.L.**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC.
- **Ítems 92:** En el presente ítem no se puede verificar por no contar con ofertas susceptibles para ser evaluadas técnica y económicamente.
- **Ítems 95:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **HELITÁCTICA S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC.
- **Ítems 96:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad**

Financiera y Experiencia) de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **TRANSCENTER S.R.L.**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, se pasa a verificar la tercera mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC, además en cumplimiento de las Resoluciones DNCP N° 956/16 y 1173/16 en los cuales se establecen los parámetros de los precios ofertados el mencionado ítem se encuentra por encima del parámetro de las mencionadas Resoluciones, el Comité de Evaluación considera que el precio cotizado, se encuentra debidamente desglosado y justificado, siendo aceptable al parecer del Comité de Evaluación en cumplimiento con las especificaciones y la necesidad urgente de contar con este bien en forma oportuna., por consiguiente desde el punto de vista técnico, el Oferente **AERO CENTRO S.A.**, podrá cumplir satisfactoriamente el Contrato.

- **Ítems 97:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC, además en cumplimiento de las Resoluciones DNCP N° 956/16 y 1173/16 en los cuales se establecen los parámetros de los precios ofertados el mencionado ítem se encuentra por debajo del parámetro de las mencionadas Resoluciones, el Comité de Evaluación considera que el precio cotizado, se encuentra debidamente desglosado y justificado, siendo aceptable al parecer del Comité de Evaluación en cumplimiento con las especificaciones y la necesidad urgente de contar con este bien en forma oportuna., por consiguiente desde el punto de vista técnico, el Oferente **AERO CENTRO S.A.**, podrá cumplir satisfactoriamente el Contrato.
- **Ítems 98:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **HELITÁCTICA S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC.
- **Ítems 106:** En el presente ítem no se puede verificar por no contar con ofertas susceptibles para ser evaluadas técnica y económicamente.
- **Ítems 116:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **TRANSCENTER S.R.L.**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, en consecuencia no se puede verificar la siguiente mejor oferta por no contar con ofertas susceptibles para ser evaluadas técnica y económicamente.
- **Ítems 124:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las

especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC, además en cumplimiento de las Resoluciones DNCP N° 956/16 y 1173/16 en los cuales se establecen los parámetros de los precios ofertados el mencionado ítem se encuentra por debajo del parámetro de las mencionadas Resoluciones, el Comité de Evaluación considera que el precio cotizado, se encuentra debidamente desglosado y justificado, siendo aceptable al parecer del Comité de Evaluación en cumplimiento con las especificaciones y la necesidad urgente de contar con este bien en forma oportuna., por consiguiente desde el punto de vista técnico, el Oferente **AERO CENTRO S.A.**, podrá cumplir satisfactoriamente el Contrato.

- **Ítems 136:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC, además en cumplimiento de las Resoluciones DNCP N° 956/16 y 1173/16 en los cuales se establecen los parámetros de los precios ofertados el mencionado ítem se encuentra por debajo del parámetro de las mencionadas Resoluciones, el Comité de Evaluación considera que el precio cotizado, se encuentra debidamente desglosado y justificado, siendo aceptable al parecer del Comité de Evaluación en cumplimiento con las especificaciones y la necesidad urgente de contar con este bien en forma oportuna., por consiguiente desde el punto de vista técnico, el Oferente **AERO CENTRO S.A.**, podrá cumplir satisfactoriamente el Contrato.
- **Ítems 139:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC, además en cumplimiento de las Resoluciones DNCP N° 956/16 y 1173/16 en los cuales se establecen los parámetros de los precios ofertados el mencionado ítem se encuentra por debajo del parámetro de las mencionadas Resoluciones, el Comité de Evaluación considera que el precio cotizado, se encuentra debidamente desglosado y justificado, siendo aceptable al parecer del Comité de Evaluación en cumplimiento con las especificaciones y la necesidad urgente de contar con este bien en forma oportuna., por consiguiente desde el punto de vista técnico, el Oferente **AERO CENTRO S.A.**, podrá cumplir satisfactoriamente el Contrato.
- **Ítems 142:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC, además en cumplimiento de las Resoluciones DNCP N° 956/16 y 1173/16 en los cuales se establecen los parámetros de los precios ofertados el mencionado ítem se encuentra por debajo del parámetro de las mencionadas Resoluciones, el Comité de Evaluación considera que el precio cotizado, se encuentra debidamente desglosado y justificado, siendo aceptable al parecer del Comité de Evaluación en cumplimiento con las especificaciones y la necesidad urgente de contar con este

bien en forma oportuna., por consiguiente desde el punto de vista técnico, el Oferente **AERO CENTRO S.A.**, podrá cumplir satisfactoriamente el Contrato.

- **Ítems 148:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC, además en cumplimiento de las Resoluciones DNCP N° 956/16 y 1173/16 en los cuales se establecen los parámetros de los precios ofertados el mencionado ítem se encuentra por debajo del parámetro de las mencionadas Resoluciones, el Comité de Evaluación considera que el precio cotizado, se encuentra debidamente desglosado y justificado, siendo aceptable al parecer del Comité de Evaluación en cumplimiento con las especificaciones y la necesidad urgente de contar con este bien en forma oportuna., por consiguiente desde el punto de vista técnico, el Oferente **AERO CENTRO S.A.**, podrá cumplir satisfactoriamente el Contrato.
- **Ítems 213:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **HANDRUG INGENIERIA-HUGO FELIX BENITEZ PERALTA**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, en consecuencia no se puede verificar la tercera mejor oferta por no contar con ofertas susceptibles para ser evaluadas técnica y económicamente.
- **Ítems 216:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **HANDRUG INGENIERIA-HUGO FELIX BENITEZ PERALTA**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, en consecuencia no se puede verificar la tercera mejor oferta por no contar con ofertas susceptibles para ser evaluadas técnica y económicamente.
- **Ítems 219:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **HANDRUG INGENIERIA-HUGO FELIX BENITEZ PERALTA**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, en consecuencia no se puede verificar la tercera mejor oferta por no contar con ofertas susceptibles para ser evaluadas técnica y económicamente.
- **Ítems 254:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **SIRIUS S.A.**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **SKYWALKER PARTS–ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC.
- **Ítems 258:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **HANDRUG INGENIERIA-HUGO FELIX BENITEZ PERALTA**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC, además en

cumplimiento de las Resoluciones DNCP N° 956/16 y 1173/16 en los cuales se establecen los parámetros de los precios ofertados el mencionado ítem se encuentra por encima del parámetro de las mencionadas Resoluciones, el Comité de Evaluación considera que el precio cotizado, se encuentra debidamente desglosado y justificado, siendo aceptable al parecer del Comité de Evaluación en cumplimiento con las especificaciones y la necesidad urgente de contar con este bien en forma oportuna., por consiguiente desde el punto de vista técnico, el Oferente **AERO CENTRO S.A.**, podrá cumplir satisfactoriamente el Contrato.

- **Ítems 260:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC.
- **Ítems 265:** En el presente ítem no se puede verificar por no contar con ofertas susceptibles para ser evaluadas técnica y económicamente.
- **Ítems 269:** En el presente ítem no se puede verificar por no contar con ofertas susceptibles para ser evaluadas técnica y económicamente.
- **Ítems 285:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC, además en cumplimiento de las Resoluciones DNCP N° 956/16 y 1173/16 en los cuales se establecen los parámetros de los precios ofertados el mencionado ítem se encuentra por debajo del parámetro de las mencionadas Resoluciones, el Comité de Evaluación considera que el precio cotizado, se encuentra debidamente desglosado y justificado, siendo aceptable al parecer del Comité de Evaluación en cumplimiento con las especificaciones y la necesidad urgente de contar con este bien en forma oportuna., por consiguiente desde el punto de vista técnico, el Oferente **AERO CENTRO S.A.**, podrá cumplir satisfactoriamente el Contrato.
- **Ítems 286:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC, además en cumplimiento de las Resoluciones DNCP N° 956/16 y 1173/16 en los cuales se establecen los parámetros de los precios ofertados el mencionado ítem se encuentra por debajo del parámetro de las mencionadas Resoluciones, el Comité de Evaluación considera que el precio cotizado, se encuentra debidamente desglosado y justificado, siendo aceptable al parecer del Comité de Evaluación en cumplimiento con las especificaciones y la necesidad urgente de contar con este bien en forma oportuna., por consiguiente desde el punto de vista técnico, el Oferente **AERO CENTRO S.A.**, podrá cumplir satisfactoriamente el Contrato.
- **Ítems 290:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO**, sin embargo el mismo fue

descalificado en el **ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **SKYWALKER PARTS–ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC.

- **Ítems 298:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **HANDRUG INGENIERIA-HUGO FELIX BENITEZ PERALTA**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, en consecuencia no se puede verificar la siguiente mejor oferta por no contar con ofertas susceptibles para ser evaluadas técnica y económicamente.
- **Ítems 300:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **TRANSCENTER S.R.L.**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC.
- **Ítems 303:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **TRANSCENTER S.R.L.**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC.
- **Ítems 308:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **TRANSCENTER S.R.L.**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC.
- **Ítems 309:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **TRANSCENTER S.R.L.**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, se pasa a verificar la tercera mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC, además en cumplimiento de las Resoluciones DNCP N° 956/16 y 1173/16 en los cuales se establecen los parámetros de los precios ofertados el mencionado ítem se encuentra por encima del parámetro de las mencionadas Resoluciones, el Comité de Evaluación considera que el precio cotizado, se encuentra debidamente desglosado y justificado, siendo aceptable al parecer del Comité de Evaluación en cumplimiento con las especificaciones y la necesidad urgente de contar con este bien en forma oportuna., por consiguiente desde el punto de vista técnico, el Oferente **AERO CENTRO S.A.**, podrá cumplir satisfactoriamente el Contrato.

- **Ítems 311:** En el presente ítem no se puede verificar por no contar con ofertas susceptibles para ser evaluadas técnica y económicamente.
- **Ítems 312:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **TRANSCENTER S.R.L.**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **HELITÁCTICA S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC.
- **Ítems 316:** En el presente ítem no se puede verificar por no contar con ofertas susceptibles para ser evaluadas técnica y económicamente.
- **Ítems 317:** En el presente ítem no se puede verificar por no contar con ofertas susceptibles para ser evaluadas técnica y económicamente.
- **Ítems 333:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **HANDRUG INGENIERIA-HUGO FELIX BENITEZ PERALTA**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC.
- **Ítems 337:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **TRANSCENTER S.R.L.**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, en consecuencia no se puede verificar la siguiente mejor oferta por no contar con ofertas susceptibles para ser evaluadas técnica y económicamente.
- **Ítems 344:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **TRANSCENTER S.R.L.**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **SKYWALKER PARTS–ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC.
- **Ítems 358:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **TRANSCENTER S.R.L.**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **HELITÁCTICA S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC, además en cumplimiento de las Resoluciones DNCP N° 956/16 y 1173/16 en los cuales se establecen los parámetros de los precios ofertados el mencionado ítem se encuentra por encima del parámetro de las mencionadas Resoluciones, el Comité de Evaluación considera que el precio cotizado, se encuentra debidamente desglosado y justificado, siendo aceptable al parecer del Comité de Evaluación en cumplimiento con las especificaciones y la necesidad urgente de contar con este bien en forma oportuna., por consiguiente desde el punto de vista técnico, el Oferente **HELITÁCTICA S.A.**, podrá cumplir satisfactoriamente el Contrato.
- **Ítems 359:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad**

Financiera y Experiencia) de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC.

- **Ítems 361:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC.
- **Ítems 371:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC.
- **Ítems 372:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC.
- **Ítems 374:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC.
- **Ítems 376:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC.
- **Ítems 377:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC.
- **Ítems 408:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **HELITÁCTICA S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC.

- **Ítems 414:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC.
- **Ítems 446:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **TRANSCENTER S.R.L.**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC.
- **Ítems 455:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC.
- **Ítems 458:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **HANDRUG INGENIERIA-HUGO FELIX BENITEZ PERALTA**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC.
- **Ítems 459:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC.
- **Ítems 460:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC.
- **Ítems 461:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **TRANSCENTER S.R.L.**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, en consecuencia no se puede verificar la tercera mejor oferta por no contar con ofertas susceptibles para ser evaluadas técnica y económicamente.
- **Ítems 464:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la

segunda mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC.

- **Ítems 469:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **HANDRUG INGENIERIA-HUGO FELIX BENITEZ PERALTA**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, en consecuencia no se puede verificar la tercera mejor oferta por no contar con ofertas susceptibles para ser evaluadas técnica y económicamente.
- **Ítems 475:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC.
- **Ítems 476:** En el presente ítem el precio más bajo es cotizado por el oferente **EGV INGENIERIA - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO**, sin embargo el mismo fue descalificado en el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia)** de ésta evaluación, consiguientemente, se pasa a verificar la segunda mejor oferta correspondiente al oferente **AEROCENTRO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el PBC.

Así mismo, para la evaluación de las ofertas presentadas en ocasión, el Comité de Evaluación tuvo en cuenta el Margen de Preferencia de Productos Nacionales, conforme a la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación **** Margen de Preferencia para Productos Nacionales***, no obstante, no fue aplicado debido a que todos los bienes cotizados son de procedencia extranjera.

5. ANÁLISIS EN QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

A. - DECLARAR DESIERTO: basado en el Art. 30, Inc "a" y "c" respectivamente de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas los siguientes ítems

a. 29, 32, 33, 75, 77, 78, 92, 106, 116, 213, 216, 219, 265, 269, 298, 311, 316, 317, 337, 461 Y 469, por no contar con ofertas susceptibles para ser evaluadas técnica y económicamente.

b. 50, 51, 52, 119 y 413, por superar las previsiones presupuestarias previstas para el llamado de referencias.

C. - ADJUDICAR: a las empresas: AEROCENTRO S.A., HELITÁCTICA S.A. y SKYWALKER PARTS de Rogelio Alejo Ferreira Soto, la presente Licitación Pública Nacional FAP 04/17, para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MAYORES PARA AERONAVES", *haciendo la siguiente salvedad que se realizaron*

disminuciones en las cantidades de varios ítems por superar la disponibilidad presupuestaria, conforme se describe:

- **AEROCENTRO S.A.,** en los ítems 01, 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 63, 64, 68, 70, 71, 72, 74, 76, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 90, 91, 93, 94, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 105, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 121, 124, 127, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 135, 139, 141, 142, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 165, 166, 167, 168, 169, 171, 172, 173, 174, 175, 258, 259, 260, 262, 263, 264, 266, 267, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 281, 282, 285, 286, 287, 288, 289, 291, 292, 293, 297, 299, 300, 301, 303, 304, 305, 307, 308, 309, 310, 314, 315, 318, 319, 320, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 330, 331, 333, 334, 339, 340, 345, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 356, 357, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 371, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 402, 403, 405, 407, 410, 411, 412, 414, 415, 417, 418, 419, 420, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 450, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 463, 464, 465, 466, 468, 470, 471, 472, 473, 475 y 476 por el monto de **Gs. 1.800.611.106 (Guaraníes mil ochocientos millones seiscientos once mil ciento seis).-**

- **HELITÁCTICA S.A.,** en los ítems 3, 11, 27, 30, 31, 43, 60, 62, 65, 66, 67, 69, 81, 95, 98, 104, 122, 123, 128, 137, 138, 280, 283, 284, 296, 302, 306, 312, 313, 321, 328, 329, 332, 335, 336, 338, 341, 342, 346, 354, 355, 358, 393, 400, 401, 404, 406, 408, 409, 416, 421, 448 y 462 por el monto de **Gs. 90.173.000 (Guaraníes noventa millones ciento setenta y tres mil).-**

- **SKYWALKER PARTS de Rogelio Alejo Ferreira Soto,** en los ítems 73, 88, 89, 117, 118, 120, 125, 126, 140, 143, 144, 145, 163, 164, 170, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 214, 215, 217, 218, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 261, 268, 270, 290, 294, 295, 343, 344, 449, 451, 452, 453, 454, 467, 474 y 477 por el monto de **Gs. 4.588.734.000 (Guaraníes cuatro mil quinientos ochenta y ocho millones setecientos treinta y cuatro mil).-**

MONTO TOTAL GENERAL ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FAP N° 04/17 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MAYORES PARA AERONAVES es de: **Gs. 6.479.518.106 (Guaraníes seis mil cuatrocientos setenta y nueve millones quinientos diez y ocho mil ciento seis).-**

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supracitado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FAP N° 04/2017.
"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MAYORES PARA AERONAVES"

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la sala de reuniones del Centro Financiero N° 4, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:00 horas del día diez y nueve del mes de junio del año dos mil diez y siete, suscribiendo el presente Informe.

ESTIVEN DEL ROSARIO PAVÓN CUEVAS
S1° TEC – Miembro del C. de Evaluación

GUSTAVO DANIEL RODAS MARTÍNEZ
SOP MAM – Miembro del C. de Evaluación

ALVARO LÓPEZ CATTEBEKE
CAP PAM – Miembro del C. de Evaluación

ANIBAL ANTONIO PÉREZ TRIGO
TCNEL DCEM – Miembro del C. de Evaluación

CARLOS AUGUSTO GÓMEZ REYES
CNEL DCEM – Miembro del C. de Evaluación

OSCAR JAVIER SANTACRUZ CÉSPEDES
CNEL DCEM – Presidente del C. de Evaluación